



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00083-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : RAFAEL OSCAR HERRERA CAVADIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor FREDY ELIAS SÀNCHEZ RAMÌREZ, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- CÓRDOBA para que informe por qué no se está dando cumplimiento a la medida cautelar decretada por este Despacho. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto No. 0693

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requírase al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - CORDOBA, para que dé cumplimiento o en su defecto explique las razones por las cuales no ha consignado los dineros producto de la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 26 de abril de 2021 y comunicado mediante oficio número 0467 de 06 de mayo del mismo año.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Cotorra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd6eaa65852705cf14e8dc34ceba64f39e2b2662026e449db99cc7fc4cebfb4

Documento generado en 08/09/2021 08:00:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>